

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPEDEINETE Nº 248/EM/94.
SANCIONADA: 08 /04 /94.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº 180/HCD/94.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 08 DE ABRIL DE 1994 - SANCIONA CON // FUERZA DE :

ORDENANZA

ART.1º).- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Mantenimiento, Refacción y Reparaciones de Instalaciones Generales, destinado a los edificios escolares y Hospital de nuestra ciudad, suscripto entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) y esta Municipalidad, con fecha de 18 de Marzo de / 1994.-

ART.2º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el señor secretario General de este HCD, Don Luis Roberto Etura.-

ART.3º).- TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

POR CUANTO:

Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
HCD, Concejo Deliberante

Julio Agustín Cabana
VIC. PRESIDENCIA

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 180/HCD/94. Desé a Boleín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-